



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, custodia y cuidado personal radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00049 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe audio con contestación de la Demandas. Sírvase proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el audio con la transcripción recibida el primero (1) de septiembre último, allegado por el Sr. EDGAR BERNAL BERNAL, con el que contesta la demanda y la constancia recibida en la misma fecha, allegado por el Citador, con la que informa que el Demandado solicita amparo de pobreza.-

Igualmente, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el primero (1) de septiembre último, allegado por el Sr. EDGAR BERNAL BERNAL, con el que contesta, no obstante, teniendo en cuenta la solicitud de amparo de pobreza y lo predeterminado en la norma, previo a correr traslado se dará curso a esta solicitud.-

Acorde con la solicitud elevada; se ORDENA recepcionar diligencia de declaración juramentada al solicitante a efecto de establecer su condición socio – económica y determinar la viabilidad de acceder o no a dicho amparo.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez